

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
			
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 001 2022 00111 00			
FECHA : 1 DE OCTUBRE DE 2024			
HORA: 11:00 AM			
DEMANDANTE	JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO		
DEMANDADO(S)	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES– COLPENSIONES, AFP COLFONDOS S.A., AFP PORVENIR Y LLAMADA EN GRANTIA ALLIANZ SA		
INTERVINIENTES	JUEZ	LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA	
	DEMANDANTE	JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO	ASISTIÓ
	APODERADA DEMANDANTE	CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA	ASISTIÓ
	APODERADA COLPENSIONES	DANNA KARINA LEAL FUENTEZ	ASISTIÓ
	APODERADA AFP PORVENIR	VANESSA GÓMEZ QUINTERO	ASISTIÓ
	APODERADA LITISCONSORTE NECESARIO COLFONDOS S.A	NEREIDYS SOLANO	ASISTIÓ
	APODERADO ALLIANZ SA	PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA	ASISTIÓ
AUDIENCIA ART. 77 CPTSS			
MOMENTOS IMPORTANTES	Se reconoce personeria a la Doctora CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante Se reconoce personeria a la Doctora DANNA KARINA LEAL FUENTEZ en calidad de apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES, conforme a los escritos allegados. Se reconoce personeria a la DoctoraVANESSA GÓMEZ QUINTERO en calidad de apoderada sustituta de la parte demandada AFP PORVENIR conforme alos escritos allegados. Se reconoce personeria a la Doctora NEREIDYS SOLANO en calidad de apoderada sustituta del Litisconsorte Necesario AFP COLFONDOS conforme a los escritos allegados. Se reconoce personeria a la Doctora PAOLA ANDREA NARVAEZ LOAIZA en calidad de apoderado sustituto de la parte demandada ALLIANZ S.A., conforme a los escritos allegados.		
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Ante la ausencia de animo conciliatorio, se declara agotada esta etapa procesal.		
ETAPA DE EXCEPCIONES PREVIAS	En tanto las excepciones propuestas fueron de fondo, se resolverán en sentencia. QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.		

SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO	No observando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, procede fijar el litigio cuyo debate se centrará, respecto de la demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los hechos contenidos en los numerales del 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 del escrito de la demanda, de los que indicó no constarle o no ser cierto. En cuanto a la demandada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,en los hechos contenidos a todos los numerales indicó no constarle o no ser cierto. En cuanto al Litisconsorte necesario, COLFONDOS S.A. , en los hechos contenidos a todos los numerales indicó no constarle o no ser cierto. En cuanto a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.Aen los hechos contenidos a todos los numerales indicó no constarle o no ser cierto
DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE	DOCUMENTAL: Dese valor probatorio a los allegados con escrito de demanda.
DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	DOCUMENTAL: Dese valor probatorio a los allegados con escrito de demanda. INTERROGATORIO DE PARTE: Que debiera absolver la parte demandante Sr. JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO
DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A	DOCUMENTAL: Dese valor probatorio a los allegados con escrito de demanda. INTERROGATORIO DE PARTE: Que debiera absolver la parte demandante Sr. JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO.
DECRETO DE PRUEBAS LITISCONSORTE NECESARIO COLFONDOS SA	DOCUMENTAL: Dese valor probatorio a los allegados con escrito de demanda.
DECRETO DE PRUEBAS PARTE LLAMADA EN GARANTIA MAPFRE	DOCUMENTAL: Dese valor probatorio a los allegados con escrito de demanda. INTERROGATORIO DE PARTE: Que debiera absolver la parte demandante Sr. JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO.
PRACTICA DE PRUEBAS	PARTE DEMANDANTE, DOCUMENTAL; se da valor probatorio a la allegada con escrito de demanda. PARTE DEMANDADA: COLPENSIONES, DOCUMENTAL: se da valor probatorio a la allegada con escrito de contestación de demanda, se recepciona interrogatorio de parte del señor JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO.(AUDIO) PORVENIR SA DOCUMENTAL: se da valor probatorio a la allegada con escrito de contestación de demanda, se recepciona interrogatorio de parte del señor JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO. (AUDIO) COLFONDOS: Se da valor probatorio a la allegada con escrito de contestación de demanda ALLIANZ S.A DOCUMENTAL:se da valor probatorio a la allegada con escrito de contestación de demanda, se recepciona interrogatorio de parte del señor JOSE HERNANDO BUITRAGO MELO. (AUDIO) Evacuadas como se encuentran las pruebas decretadas, se declara el CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO y se concede el uso de palabra a los apoderados de las partes a fin de que presenten alegatos de conclusión si a bien lo tienen.

CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO		
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	APODERADO DEMANDANTE	SI
	APODERADA COLPENSIONES	SI
	APODERADA PORVENIR S.A	SI
	APODERADA COLFONDOS S.A	SI
	APODERADA ALLIANZ S.A	SI
AUTO: DECLARESE SURTIDA LA PRESENTE AUDIENCIA Y CONVOCA A LAS PARTES PARA EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2024 A LA HORA DE LAS (8:00 AM.) FECHA Y HORA EN LA CUAL SE DICTARA SENTENCIA .		
QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.		
EL JUEZ,		
		
LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA		